

CARTA DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL
PATRONATO NACIONAL DEL MODELO DE GESTIÓN PENITENCIARIA

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, es un órgano administrativo gubernamental, dependiente del Organismo Ejecutivo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y ejecución de las Políticas Públicas de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia guatemalteca, contribuyendo al bienestar familiar y comunitario. Impulsa a través de los programas el respeto y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia guatemalteca, llevando a cabo planes de acción derivados del marco jurídico establecido.

El Patronato Nacional del Modelo de Gestión Penitenciaria, es una asociación civil, privada, educativa, de desarrollo social, cultural, sin fines de lucro, no confesional y apolítica que promueve el desarrollo integral de las personas, con personería jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo primordial apoyar los planes, programas y proyectos de la reeducación y readaptación social de las personas privadas de libertad.

Ambas entidades, en la búsqueda del bienestar general de grupos en situación de vulnerabilidad, así como en la reinserción y resocialización de internos.

ACUERDAN:

Suscribir la presente Carta de entendimiento, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LA LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala, es representada por **ANA PATRICIA CONTRERAS MEJÍA DE GONZÁLEZ**, de treinta y cinco años (35) años, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI–, con Código Único de Identificación –CUI– dos mil quinientos cincuenta y siete espacio treinta y nueve mil ochocientos dieciocho espacio cero ciento uno (2557 39818 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, personería que acredita con copia certificada del Acuerdo Gubernativo en el que consta su nombramiento de conformidad con el número cuarenta y cuatro (44), de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete (04/09/2017), y acta de toma de posesión del cargo, número ochocientos veinticinco guion dos mil diecisiete (825-2017), de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete (05/09/2017), asentada en el libro de actas principal número L dos treinta y dos mil quinientos cincuenta y cinco (L2 32,555), folio cero once cero nueve



(01109), de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, autorizado por la Contraloría General de Cuentas;

El Patronato Nacional del Modelo de Gestión Penitenciaria, está representado por la Licenciada **IRMA RAQUEL ZELAYA ROSALES**, de setenta y dos años de edad, soltera, economista, guatemalteca, de este domicilio, con el documento personal de identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos setenta y siete espacio ochenta y nueve mil dieciocho espacio cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en calidad de Presidenta de la Junta Directiva del Patronato Nacional del Modelo de Gestión Penitenciaria, la que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala de fecha 22 de agosto de 2017, por el Notario Carlos René Vega Fernández, inscrita bajo la partida número 247, folio 247, del libro 45 de Nombramientos en el Registro de Personas Jurídicas.

SEGUNDA: OBJETO.

El objeto de la presente Carta de entendimiento es apoyar a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, a través de la Subsecretaría la Reinserción Social y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, en la implementación y seguimiento de programas y actividades que atiendan de manera integral los aspectos de conducta y desarrollo humano de la población del Centro Especializado de Reinserción -CER- y Casa Intermedia -CI- relacionados a salud física y mental, educación, trabajo, deporte, capacitación, cultura, familia, apoyo espiritual, y otros que coadyuven a la reinserción social y resocialización de los internos que se encuentren cumpliendo una sanción en el Centro Especializado de Reinserción -CER- y Casa Intermedia -CI-.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Ambas instituciones se comprometen a lo siguiente:

A. COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

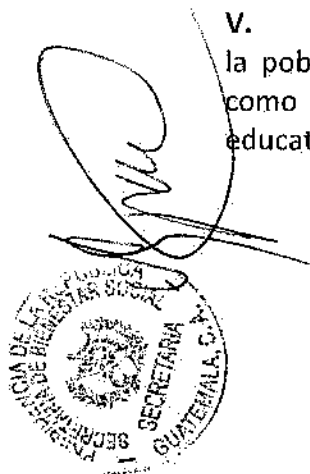
- i. Proporcionar a las personas individuales o jurídicas que designe el Patronato Nacional del Modelo de Gestión Penitenciaria, según sea el caso, un espacio adecuado, en el cual podrán desarrollar programas y actividades relacionados a la salud física y mental, educación, trabajo, deporte, capacitación cultura, familia, apoyo espiritual, y otros que coadyuven a la reinserción social y resocialización de los internos, en el Centro Especializado de Reinserción y Casa Intermedia.
- ii. Brindar a los designados del Patronato Nacional del Modelo de Gestión Penitenciaria, la seguridad necesaria para poder desarrollar talleres, programas, capacitaciones u otras actividades relacionados al proceso de reinserción y resocialización de los internos.



- iii. Facilitar a los designados del Patronato Nacional del Modelo de Gestión Penitenciaria, los servicios que sean necesarios para poder desarrollar las actividades señaladas en el inciso anterior.
- iv. Organizar en grupos a los internos que participarán en talleres, programas, capacitaciones u otras actividades.
- v. Procurar que las actividades acordadas y que se desarrollen como consecuencia de esta carta de entendimiento persistan, pese al cambio de autoridades en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y en la Subsecretaría de Reinserción Social y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, mediante la institucionalización y documentación del modelo.
- vi. Presentar informes generales y de avances relacionados a los talleres de programas, capacitaciones y otras actividades a las instancias correspondientes.
- vii. Proporcionar a las personas que ingresen para hacer efectivo el objeto de la presente carta de entendimiento a las instalaciones de los centros relacionados, listado de objetos que no pueden ser ingresados por los delegados.
- viii. Brindar la información necesaria bajo los parámetros que permite la ley PINA, relacionada con los internos y sobre gestiones administrativas relacionadas al Centro Especializado de Reinserción y Casa Intermedia.

B. COMPROMISOS PATRONATO NACIONAL DEL MODELO DE GESTIÓN PENITENCIARIA

- I. Apoyar actividades, programas o proyectos, que tiendan a la reeducación y readaptación social de la población que se encuentra en el Centro Especializado de Reinserción -CER- y Casa Intermedia.
- II. Apoyar campañas de sensibilización social a favor de la población antes relacionada, en medios de comunicación, prensa escrita, radiodifusión y redes sociales.
- III. Impulsar una estrategia de incidencia para la asignación presupuestaria adecuada al Centro Especializado de Reinserción y Casa Intermedia.
- IV. Asesorar en la cooperación con instancias nacionales e internacionales relacionada a la reinserción y resocialización de la población que se encuentre en los Centros citados.
- V. Colaborar en la coordinación de alianzas para la obtención de empleos a favor de la población del Centro Especializado de Reinserción -CER- y Casa Intermedia -CI-, así como para la formación académica de esta población, respecto a los distintos niveles educativos.



CUARTA: PLAZO

La Presente Carta de entendimiento entrará en vigor a partir de la firma por ambas partes y tendrá una duración de tres años, pudiendo ser prorrogado mediante cruce de cartas.

QUINTA: PROHIBICIÓN

Les queda prohibido a ambas partes, ceder los derechos provenientes de la presente carta de entendimiento, salvo acuerdo expreso de las mismas.

SEXTA: INDEPENDENCIA FUNCIONAL

Las partes signatarias mantendrán su independencia institucional, técnica y administrativa y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con las obligaciones establecidos en esta Carta de entendimiento, respetando sus respectivas normativas.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES O AMPLIACIONES

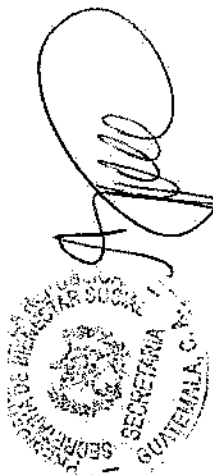
Las partes podrán, de común acuerdo, durante la vigencia de esta Carta de entendimiento modificar, ampliar, adicionar o sustituir algunas funciones que sean permisibles y prácticas para lograr el objeto del mismo. Dicha modificación será firmada y anexada como parte integral de esta Carta de entendimiento, con idénticas formalidades.

OCTAVA: ENLACES INSTITUCIONALES

Para el mejor cumplimiento de las actividades y obligaciones que se derivan de la presente Carta de entendimiento, la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia designará mediante notificación escrita, quien será la persona asignada como enlace para llevar a cabo las gestiones y compromisos que conlleva la consecución de los objetivos que persigue el mismo. En caso se produzca un cambio en la persona designada deberá notificar de inmediato para no perder el seguimiento adecuado de las acciones de la presente carta de entendimiento. En la misma forma, según el tema, el Patronato Nacional del Modelo de Gestión Penitencia, notificará a dicha Secretaria sobre la designación de la persona que servirá de enlace entre ambas entidades.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas de la presente carta de entendimiento, por lo que pondrán su empeño para el debido cumplimiento de las mismas. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias que puedan originarse.



DÉCIMA: TERMINACIÓN

La presente carta de entendimiento se dará por terminado cuando concurren cualquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo, siempre que no haya sido prorrogado el mismo; **b)** por rescisión acordada por mutuo acuerdo; **c)** por caso fortuito o de fuerza mayor que haga innecesario la carta o que afecten su cumplimiento; **d)** por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta carta; y **e)** por decisión unilateral de cualquiera de las partes, previo aviso por escrito con un mes de anticipación. En cualquiera de los casos de terminación de la carta, las partes, deberán cumplir con sus obligaciones que hubieren iniciado.

DÉCIMA PRIMERA: OTROS

Ambas partes convienen que como consecuencia de esta carta de entendimiento, podrán emitirse nuevos acuerdos o adendums relacionados a las actividades que por su naturaleza desempeñan ambas instituciones, los cuales deberán consensuarse previamente.

DÉCIMA SEGUNDA: LIMITES Y COSTOS

El límite de este apoyo mutuo será normado por la capacidad administrativa y financiera de ambas instituciones. Los costos de los apoyos en las acciones a realizar estarán sujetas a los acuerdos de las partes, según cada proyecto o programa específico.

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.

Las partes en los términos relacionados aceptamos el contenido íntegro de la presente Carta de entendimiento y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo ratificamos y firmamos, en dos ejemplares originales, uno para cada parte.

En la Ciudad de Guatemala, el 30 de octubre de dos mil dieciocho

Lic. Ana Patricia Contreras Mejía
Secretaria
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia



Lic. Irma Raquel Zelaya Rosales
Representante
Patronato Nacional del Modelo de Gestión Penitenciaria

**RESOLUCIÓN NÚMERO DS 605-2018
GUATEMALA, 31 DE OCTUBRE DE 2018**

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios.

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de lo anterior, con fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho (30-10-2018), se celebró la Carta de Entendimiento entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y el Patronato Nacional de Modelo de Gestión Penitenciaria, la cual tiene por objeto apoyar a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, a través de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, en la implementación y seguimiento de programas y actividades que atiendan de manera integral los aspectos de conducta y desarrollo humano de la población del Centro Especializado de Reinserción –CER– y Casa Intermedia –CI–, relacionados a salud física y mental, educación, trabajo, deporte, capacitación, cultura, familia, apoyo espiritual y otros que coadyuven a la reinserción social y resocialización de los internos que se encuentren cumpliendo una sanción en el Centro Especializado de Reinserción –CER– y Casa Intermedia –CI–.

POR TANTO:

Esta Secretaría con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 4 literales c. y e, y 10 literales a. y p., del Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

RESUELVE:

1º. APROBACIÓN. Aprobar la Carta de Entendimiento suscrita entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y El Patronato Nacional del Modelo de Gestión Penitenciaria.

2º. VIGENCIA. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.


Licenciada Ana Patricia Contreras Mejía
Secretaria de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República